

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVOS A LA AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021 PARA LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA PARA ANDALUCÍA (SOPREA), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Visto el expediente PAS-01-2022, iniciado mediante acuerdo de 7 de marzo de 2022, para la contratación del servicio relativo a la Auditoría de cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de 2021 para SOPREA, mediante procedimiento abierto simplificado, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración del procedimiento de contratación como desierto, y a la vista de la documentación relativa al Procedimiento de referencia e informes elaborados por la Mesa de Contratación, se ha de tener en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 7 de marzo de 2022 se inició procedimiento abierto para la contratación del servicio relativo a la Auditoría de cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de 2021 para SOPREA, publicándose en el Perfil Contratante y en la Plataforma de contratación de Estado, los Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas de la licitación, concediendo un plazo de 15 días para la presentación de proposiciones con vencimiento el 29 de marzo de 2022.


Segundo. -Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se presenta únicamente una oferta por D. Francisco Hidalgo Martínez, bajo el nombre comercial de Goldwater & Partners, S.L.

Tercero. -Tras la valoración de La Mesa de Contratación, se pone de manifiesto que no se presenta oferta técnica admisible de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de la licitación, por lo que no existe oferta alguna que satisfaga las necesidades de SOPREA, habiéndose entendido así por la Mesa de Contratación.

Cuarto. -A consecuencia, se emite un informe por parte de la Mesa de Contratación, en el que se justifica que la única oferta presentada no es admisible de acuerdo con lo establecido en los pliegos de la licitación, no ajustándose a las características técnicas fijadas en el Pliego.

Quinto.- Por tanto, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación declarar desierta la licitación, de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP, no adjudicando el contrato, por ser inadmisibles la propuesta/oferta presentada al procedimiento de referencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Código:	7GTMZ890PVZIS1fgcft5p22N9LEzwy	Fecha	12/05/2022	
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

I.-Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los Pliegos de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la presente contratación.

II.- Se cumple con lo señalado en los artículos 150 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Procede la aplicación, "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que "el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.

III.-El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es el Órgano de Contratación representado por el Administrador Único de SOPREA.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, es por lo que

RESUELVO

1º Declarar desierta la licitación del contrato del servicio relativo a la Auditoría de cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico de 2021 para SOPREA por el procedimiento abierto simplificado, por no haberse presentado ofertas admisibles de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de la licitación.

2º Publicar la presente resolución en el perfil contratante así como en la plataforma de contratación de Estado.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

Fdo. José Antonio Jiménez de León.
Administrador Único de SOPREA

Código:	7GTMZ890PVZIS1fgcft5p22N9LEzwy	Fecha	12/05/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO JIMENEZ DE LEON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

